

# CONTRATO DE SERVICIOS MÓVILES versión 1.7

Nº de contrato   
 Código cuenta canal

## DATOS DEL TITULAR DEL CONTRATO

Razón social (Nombre y Apellidos para autónomos)			
Empresa	Profesional	CIF/NIF	
Dirección		Código Postal	
Población		Provincia	
Teléfono		Fax	

## DATOS DE CONTACTO

Contacto técnico			
Teléfono		Email	
Contacto administrativo			
Teléfono		Email	

## ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA-CORE

### Datos del deudor

Titular		CIF/NIF	
Dirección		Código Postal	
Población		Provincia	
Cuenta bancaria (IBAN)			
SWIFT BIC		Referencia domiciliación	

Todos los campos han de ser cumplimentados obligatoriamente (excepto Referencia domiciliación), por favor, devolver este original firmado al acreedor, guarde una copia y haga llegar otra a su entidad bancaria, donde domicilia y autoriza los pagos.

### Datos del acreedor

Nombre del acreedor VOZELIA TELECOM SL	Tipo de pago	PERIODICO
Identificador ES38200B73619215 o ES38000B73619215	Localidad de la firma	
Avenida Manoterías 22, nave 73-74	Fecha	
28050 Madrid, España	Observaciones	

Mediante la firma de este formulario de Orden de domiciliación, Usted autoriza al acreedor VOZELIA TELECOM SL a enviar órdenes a su entidad financiera para adeudar en su cuenta y a su entidad financiera para efectuar los adeudos correspondientes en su cuenta de acuerdo con las órdenes del acreedor. Como parte de sus derechos, tiene derecho a ser reembolsado por su entidad financiera de acuerdo con los términos y condiciones del contrato suscrito con su entidad financiera. Dicho reembolso deberá reclamarse en un plazo de 8 semanas a partir de la fecha de en que se realizó el adeudo en su cuenta.

Con fecha

Administrador  
de VOZELIA TELECOM

Firmado por el titular  
del servicio  
(firmar cada hoja)

## SERVICIOS CONTRATADOS

ID	Número Móvil (MSISDN)	Número Tarjeta SIM (ICC)	Planes Contratados	Bajada Velocidad Datos*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

TARIFA ILIMITADA PRO		Cuota mensual	Tarifas fuera de Planes PRO
Tarifa Ilimitada PRO 0GB		9,95 €	2.400 minutos incluidos a fijos y móviles nacionales o 150 destinos, luego 0,1825€ de establecimiento + 0,1452€/min a fijo/móvil nacional
Tarifa Ilimitada PRO 2GB		16,95 €	
Tarifa Ilimitada PRO 4GB		19,95 €	
Tarifa Ilimitada PRO 6GB		21,95 €	
Tarifa Ilimitada PRO 10GB		27,95 €	
Tarifa Ilimitada PRO 20GB		36,95 €	
TARIFA SOLO DATOS		Cuota mensual	Tarifas fuera de Planes Solo DATOS, MINI, FLEX
Tarifa solo Datos 1GB		7,00 €	0,059 €/min a fijo/móvil nacional
Tarifa solo Datos 3GB		9,95 €	
Tarifa solo Datos 5GB		19,95 €	
Tarifa solo Datos 10GB		29,95 €	
Tarifa solo Datos 20GB		39,95 €	
TARIFA FLEX		Cuota mensual	Tarifas generales
Tarifa FLEX voz y datos por uso		3,00 €	Baja de velocidad a 4Kb por defecto o 0,01€/MB extra 0,15 €/SMS Llamadas internacionales 0,03€/min + precios publicados en <a href="http://www.vozelia.com">www.vozelia.com</a>
TARIFA MINI		Cuota mensual	*Una vez consumido los datos de la tarifa, se producirá una bajada de velocidad de navegación a 4Kb, excepto si haya aceptado la opción de NO bajar la velocidad (SÍ por defecto).
Tarifa MINI 1GB + 150 minutos fijos y móviles nacionales		7,95 €	

Con fecha

Administrador  
de VOZELIA TELECOM

Firmado por el titular  
del servicio  
(firmar cada hoja)

## CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO DE SERVICIOS MÓVILES DE VOZELIA

El abajo firmante garantiza que la totalidad de los datos e informaciones contenidos en el presente formulario son exactos, completos y precisos, y que responden verazmente a la situación actual del Abonado o Cliente. El Abonado suscribe el presente Contrato (que comprende el presente formulario y las Condiciones Generales del Servicio de Telefonía Móvil Postpago con la compañía VOZELIA como proveedor con domicilio en Avenida Manoteras, 22, naves 73 y 74 - 28050 MADRID y provista de CIF B73918215, quien le prestará servicios tales como el de Facturación y Cobro de las facturas relativas a los servicios de comunicaciones electrónicas y el Servicio de Atención al Abonado. El Abonado, y VOZELIA el Proveedor se denominarán conjuntamente como las "Partes". Se informa al Abonado que sus Datos de Carácter Personal serán incorporados a un Fichero de Datos personales de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, y que el mismo podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición contactando por escrito con el Servicio de Atención al Abonado según lo previsto en las Condiciones Generales del Contrato. Asimismo, los operadores de telefonía móvil tienen la obligación legal de conservar ciertos datos del Abonado para finalidades de investigación, detección y enjuiciamiento de delitos, de conformidad con lo establecido en la Ley 25/2007, de Conservación de Datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones. El Abonado consiente expresamente el tratamiento de sus datos personales, tanto los incluidos en el presente formulario como de los que le sean cedidos por el operador donante en caso de marcarse la casilla de verificación correspondiente a la Solicitud de Portabilidad, tanto para la gestión del presente Contrato como para el cumplimiento de la Ley 25/2007.

### 1.- OBJETO DEL CONTRATO

1.1 El presente contrato (en adelante el "Contrato") regula la prestación al Abonado del servicio telefónico móvil disponible al público en la modalidad postpago por parte de VOZELIA. El servicio contiene prestaciones y aspectos accesorios al servicio telefónico móvil disponible al público que podrán ser prestados a través del Proveedor (VOZELIA) siempre que para los mismos no sea necesario ser operador de comunicaciones electrónicas. En este sentido el Proveedor asumirá las funciones de facturación y cobro al Abonado, Servicio de Atención al Abonado y otras descritas en el Contrato. El servicio podrá incluir servicios de valor añadido prestados directa o indirectamente por VOZELIA. A los servicios prestados en su conjunto se les denomina como "el Servicio".

1.2 El Servicio se presta al Abonado en su condición de destinatario o usuario final del mismo, quedando estrictamente prohibida su reventa o comercialización, así como la cesión del Contrato.

1.3 El Servicio ofrece al Abonado la posibilidad de realizar y recibir llamadas telefónicas móviles, mensajes (SMS), transmitir datos y disfrutar de otros servicios accesorios mediante un terminal telefónico debidamente homologado de conformidad con la normativa vigente.

### 2.- PROCESO DE ACTIVACIÓN DEL SERVICIO Y PLAZO DE CONEXIÓN INICIAL

2.1 El Proveedor entregará al Abonado una tarjeta SIM de VOZELIA y unos códigos de seguridad secretos (PIN y PUK) asociados a la misma, que el Abonado deberá introducir en el terminal telefónico para poder usar el servicio. La tarjeta SIM será en todo caso propiedad de VOZELIA, quien podrá sustituirla o modificarla en cualquier momento con la finalidad de resolver problemas técnicos o para mejorar el Servicio. Salvo prueba en contrario, todas las comunicaciones efectuadas a través de un terminal identificado mediante la tarjeta SIM del Abonado se considerarán efectuadas por el Abonado o con su consentimiento.

2.2 VOZELIA se reserva el derecho de limitar el número máximo de activaciones de Tarjetas SIM y líneas que soportan el Servicio a favor de un mismo Abonado.

2.3 El presente Contrato no ampara el uso de la Tarjeta SIM fuera de dispositivos móviles salvo autorización expresa de VOZELIA. Además, para poder realizar un uso efectivo de todos los servicios activados, que en su conjunto forman el Servicio, el Abonado deberá disponer de un dispositivo telefónico móvil compatible con todas las tecnologías que soporten cada uno de dichos servicios, incluyendo, a modo de ejemplo no limitativo, conectividad en las bandas de telefonía móvil 2G, 3G y 4G.

2.4 En caso de pérdida o sustracción de la tarjeta SIM, o sus códigos PIN o PUK o ante indicios de un uso no autorizado del Servicio, el Abonado deberá ponerlo inmediatamente en conocimiento del Servicio de Atención al

Abonado gestionado por el Proveedor, poniéndose en contacto con dicho servicio mediante cualquiera de los medios de contacto previstos en este Contrato.

2.5 En los supuestos previstos en la cláusula anterior el Abonado podrá solicitar el bloqueo de su cuenta y la suspensión temporal del Servicio, que será efectiva en un plazo máximo de 48 horas. La solicitud por parte del Abonado a este respecto será en todo caso inmediatamente cursada por el VOZELIA, quien procederá a efectuar la suspensión.

2.6 El plazo de conexión inicial es de un máximo de 3 días hábiles desde la formalización del presente Contrato. En caso de excederse dicho plazo, el Proveedor indemnizará al Abonado, a requerimiento escrito de éste, con la devolución de un 10% de la cuota de abono correspondiente al primer mes (o fracción) del contrato. No procederá indemnización alguna cuando el exceso en el plazo fuese imputable al Abonado o a terceros.

2.7 Si el alta se produjese mediante una portabilidad de numeración desde otro operador, sin solicitud de numeración nueva de VOZELIA, una vez firmada y entregada por el Abonado la solicitud de portabilidad hacia VOZELIA, el Abonado acepta lo siguiente:

a) El Abonado solicita el alta del Servicio a VOZELIA, comunicando su voluntad de causar baja en su antiguo operador, conservando la numeración de su línea.

b) El Abonado acepta las posibles interrupciones temporales del servicio durante la ventana de cambio, a los efectos de posibilitar técnicamente la portabilidad de la numeración entre el antiguo operador e VOZELIA.

c) La portabilidad deberá efectuarse en un plazo máximo de 24 horas desde el momento en que el antiguo operador del Abonado (el operador donante) confirme la solicitud de portabilidad, a menos que se haya superado el volumen máximo diario de líneas exportadas por el operador donante, que el operador donante, de conformidad con la normativa aplicable deniegue la portabilidad, o que el Abonado solicite a VOZELIA, por el mismo medio en que se haya solicitado la portabilidad (habitualmente a través del Proveedor, en cuyo caso el Proveedor le habrá indicado la forma en que dicha solicitud deba remitirse) la cancelación de la Portabilidad.

d) Si el Abonado hubiera indicado su voluntad de que la ventana de cambio se produzca en algún momento posterior al plazo de 24 horas a que se refiere la cláusula anterior y en el plazo máximo de un mes desde la fecha de solicitud, la ventana de cambio tendrá lugar en la fecha indicada por el Abonado, a excepción de los supuestos en que el cupo máximo diario de portabilidades del operador donante para la fecha seleccionada se hubiera agotado, en cuyo caso la portabilidad será denegada.

### 3.- FACTURACIÓN Y PAGO

3.1 La tarifa del Servicio aplicable a la modalidad contratada estará disponible en todo momento en el lugar indicado en el formulario de contratación. Los precios mencionados son sin IVA. La facturación del Servicio se realizará en base a las tarifas aplicables en cada momento y los planes contratados.

El Abonado deberá abonar a VOZELIA los importes por llamadas realizadas y recibidas en el extranjero de acuerdo con los cargos o precios que se hayan establecido por la utilización de la Red de operadores extranjeros, no tarifados en la Red de VOZELIA y repercutidas por éste al Abonado en factura, de acuerdo a las condiciones específicas correspondientes al servicio de cobertura internacional de llamadas (roaming), facilitadas al Abonado y cuya información está disponible a través del Servicio de Atención al Abonado y sitio Web de VOZELIA en Internet. No se facilitará el detalle del origen de llamadas recibidas en roaming.

3.2 En cuanto al Servicio y especialmente para garantizar todos sus derechos y obligaciones en cuanto a los servicios de comunicaciones electrónicas prestados, VOZELIA será quien facture al Abonado por el Servicio, en su propio nombre y con sus propios datos fiscales.

3.3 El Abonado deberá abonar al Proveedor el importe correspondiente al Servicio conforme a las tarifas aplicables y comunicadas al Abonado por el Proveedor en cada momento, por el método o procedimiento que sea aplicable.

3.4 VOZELIA facturará al Abonado el Servicio prestado con periodicidad mensual. Las facturas serán debidamente detalladas de conformidad con la normativa vigente, reflejando los conceptos debidamente diferenciados y desglosando las cantidades que el Abonado deba satisfacer, así como los impuestos que en cada caso resulten de aplicación.

3.5 En cualquier momento, el Abonado podrá ejercer ante el Servicio de Atención al Abonado prestado por el Proveedor, su derecho a recibir facturas independientes por los servicios de tarificación adicional y otros servicios de tarifas superiores y a recibir facturas no desglosadas.

3.6 El Abonado pagará al Proveedor mediante domiciliación bancaria o, en su caso, mediante los medios alternativos, actuales o futuros, que VOZELIA ponga a su disposición. VOZELIA comenzará a facturar al Cliente o Abonado

Con fecha

Administrador  
de VOZELIA TELECOM

Firmado por el titular  
del servicio  
(firmar cada hoja)

desde la fecha de comienzo de los Servicios. Las facturas presentadas al Cliente contendrán debidamente diferenciados los conceptos de precios que se tarifican por los Servicios y facilidades prestados. VOZELIA pondrá a disposición del Cliente las facturas en formato electrónico, de acuerdo con la normativa aplicable

3.7 El cambio en el precio del servicio que se presta al Abonado, será comunicado a éste con una antelación mínima de 1 mes antes de su entrada en vigor por VOZELIA y el Abonado podrá resolver el Contrato durante dicho mes en el caso de no aceptar las nuevas tarifas en los términos legalmente previstos y sin penalización alguna.

3.8 El Abonado deberá abonar a VOZELIA los importes por llamadas realizadas y recibidas en el extranjero de acuerdo con las tarifas que se hayan establecido por la utilización de redes de operadores extranjeros (tarifas de roaming). Las condiciones e información relativa al roaming estará en todo caso a disposición del Abonado a través del Servicio de Atención al Abonado prestado por VOZELIA.

3.9 En el caso de que el Abonado no pague una factura correspondiente al Servicio, se entenderá a todos los efectos como impagada la factura del Servicio, facultará expresamente a VOZELIA para aplicar respecto al Abonado cualquiera de las medidas legalmente previstas para los supuestos de impago. Las facturas no abonadas en las fechas previstas, por causas no imputables a la entidad de crédito, devengarán un interés de demora igual al interés legal, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de su incumplimiento, y que podrán suponer, inclusive, la suspensión o cancelación del Servicio, previa comunicación de esto último en un plazo no inferior a 7 días, así como una comisión por importe del 4% del importe adeudado más 5 € (IVA no incluido) en concepto de gastos de gestión de cobro que facturará VOZELIA. (Igual interés de demora se aplicará para el caso de que, como consecuencia de una reclamación, el Cliente tenga derecho al reintegro de alguna cantidad por parte de VOZELIA).

Las partes acuerdan que en el caso de que VOZELIA proceda a reclamar una factura adeudada mediante proceso judicial, el Cliente deudor se obliga a abonar una penalización de 150 euros, además de las cantidades reclamadas y las costas procesales, generándose una factura que se reclamará dicha. Las partes reconocen expresamente que los registros informáticos de VOZELIA y su reproducción constituyen prueba válida y suficiente de los Servicios solicitados y efectivamente consumidos por el Cliente.

3.10 Si VOZELIA prestara al Abonado otros servicios en el marco de una relación contractual adicional a la establecida en el presente Contrato, el VOZELIA podrá, a su elección, ofrecer una factura paquetizada de la totalidad de los servicios prestados al Abonado, detallando los distintos servicios facturados, y siempre y cuando se trate de servicios de comunicaciones electrónicas o de servicios audiovisuales prestados en el marco de servicios triple play. El hecho de que la factura esté paquetizada o no, o que incluso los Servicios se ofrezcan paquetizados no afectará, ni puede alterar de ninguna forma la relación contractual existente entre VOZELIA y el Abonado en base al presente Contrato.

3.11 El Abonado muestra su conformidad a recibir la factura por correo electrónico, en cualquier caso el Abonado puede requerir recibir la factura por correo postal, haciéndose cargo del importe por gestión de dicho proceso, que asciende a 1 euro más IVA mensual. Ninguno de los precios y planes expuestos incluyen llamadas a prefijos premium.

3.12 Las tarjetas sim no podrán ser conectadas a equipos que gestionen llamadas de forma automática, como centralitas, sistemas call center o enlaces móviles, la tarjeta sim es para uso exclusivo en móviles, smartphones o tablets, en caso de ser usada la tarjeta en un dispositivo no autorizado, el precio por minuto de las llamadas será de 0,07 € con un establecimiento de 0,15 € (impuestos no incluidos). Vozelia se reserva el derecho de suspender el servicio en caso de uso no autorizado.

3.13 Ninguno de los precios y planes expuestos incluyen llamadas a prefijos Premium, llamadas/sms internacionales a fijos o móviles ni servicio roaming, cuyas cuotas y gastos aplicables están publicadas en la web de Vozelia, <http://www.vozelia.com/> o a través del Servicio de Atención al Abonado.

3.14 Los clientes de planes PRO tienen que cumplir con las normas que eviten un mal uso. Se considera un uso razonable llamar hasta 150 destinos nacionales diferentes y hasta 2.400 minutos al mes. Si se superan, las llamadas nacionales se cobrarán a 14,52 cent/min y 18,15 cent de establecimiento de llamada (impuestos no incluidos), sin importar el plan contratado.

3.15 En todos los importes de las tarifas que se regulan en el presente contrato no está incluido ni el IVA ni el IGIC o cualquier otro impuesto que pueda ser de aplicación.

#### 4.- GARANTÍAS

4.1 En cualquier momento durante la vigencia del Contrato y siempre que la normativa aplicable así lo permita, VOZELIA podrá requerir al Abonado para que garantice el cumplimiento de sus obligaciones dinerarias en virtud del presente Contrato mediante la constitución de un depósito no remunerado en efectivo o un aval bancario con una cuantía máxima del gasto de los tres meses anteriores a aquel en que la Garantía se constituya. En tal caso el Abonado deberá proceder a constituir la garantía en un plazo máximo de 15 días desde que sea requerido a ello. Los supuestos en los cuales la normativa permite actualmente la exigencia de una garantía son los siguientes:

a) En los contratos de abono al servicio telefónico disponible al público solicitado por personas físicas o jurídicas que sean o hayan sido con anterioridad Abonados al servicio y hubieran dejado impagados uno o varios recibos, en tanto subsista la morosidad.

b) En los contratos de abono al servicio telefónico disponible al público cuyos titulares tuvieran contraídas deudas por otro u otros contratos de abono, vigentes o no en ese momento o bien que, de modo reiterado se retrasen en el pago de los recibos correspondientes.

c) En aquellos supuestos en que excepcionalmente lo autorice la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, a petición de los operadores, en casos de existencia de fraude o tipos de fraude detectados de modo cierto y para asegurar el cumplimiento del contrato por los usuarios finales.

4.2 Si el Abonado no constituyese la garantía requerida, VOZELIA podrá rechazar la solicitud de contratación del Abonado, restringir sus llamadas salientes o suspender el servicio de conformidad con lo previsto en la cláusula 6.

4.3 VOZELIA procederá a devolver la garantía desde el momento en que tuviera constancia de la desaparición de las causas que motivaron su constitución, o en el caso de haber sido motivadas a raíz de impagos reiterados, por el transcurso de un año sin haberse impagado factura alguna.

4.4 Si el Abonado se diera de baja en el Servicio o solicitara un cambio de titularidad del Contrato, VOZELIA podrá ejecutar la garantía por el total de la deuda contraída y no abonada por el Abonado a VOZELIA, quedando a su disposición el remanente.

#### 5.- CALIDAD DEL SERVICIO

5.1 VOZELIA prestará el Servicio conforme a los niveles de calidad establecidos en la normativa vigente y en el Contrato. No obstante, las partes aceptan que la calidad del Servicio y de la cobertura de red podrían verse afectadas por circunstancias excepcionales y no imputables a ninguna de ellas que impidan prestar el Servicio con la calidad ofertada.

5.2 VOZELIA prestará el Servicio exclusivamente en las zonas de cobertura de los Operadores Móviles de Red con quienes, en cada caso, haya alcanzado los correspondientes acuerdos de Acceso.

5.3 VOZELIA prestará al Abonado un servicio de mantenimiento correctivo para los supuestos en que se produjesen averías o mal funcionamiento del Servicio no imputables al Abonado.

5.4 Si el Abonado sufre interrupciones temporales del Servicio (quedan expresamente excluidos los servicios de roaming) tendrá derecho a recibir de VOZELIA, una indemnización por dicha interrupción que será la mayor de:

a) El promedio del importe facturado por todos los servicios interrumpidos durante los tres meses anteriores a la interrupción, prorrateado por el tiempo que haya durado la interrupción. En caso de una antigüedad inferior a tres meses, se considerará el importe de la factura media en las mensualidades completas efectuadas o la que se hubiese obtenido en una mensualidad estimada de forma proporcional al período de consumo efectivo realizado.

b) Cinco veces la cuota mensual de abono o equivalente vigente en el momento de la interrupción, prorrateado por el tiempo de duración de ésta.

5.5 La indemnización de la cláusula anterior se aplicará automáticamente al Abonado, a través del Proveedor, en la factura correspondiente al período inmediato al considerado cuando la interrupción del Servicio suponga el derecho a una indemnización por importe superior a 1 euro. En la factura correspondiente se hará constar la fecha, duración y cálculo de la cuantía de la indemnización que corresponde al Abonado.

5.6 En interrupciones por causas de fuerza mayor, VOZELIA, se limitará a compensar automáticamente al Abonado con la devolución del importe de la cuota de abono y otras independientes del tráfico, prorrateado por el tiempo que hubiera durado la interrupción.

5.7 No serán de aplicación en ningún caso las indemnizaciones o compensaciones previstas en las cláusulas

5.4 y 5.6 en los siguientes supuestos:

Con fecha

Administrador  
de VOZELIA TELECOM

Firmado por el titular  
del servicio  
(firmar cada hoja)

- a) Incumplimiento grave por el Abonado de las condiciones contractuales, en especial en caso de fraude o mora en el pago que dará lugar a la aplicación de la suspensión temporal e interrupción del Servicio.
- b) Por los daños producidos en la red debido a la conexión por el Abonado de equipos terminales que no hayan evaluado la conformidad, de acuerdo con la normativa vigente.
- c) Cualesquiera otros en supuestos en los que lo normativa aplicable prevea esta posibilidad.

#### 6.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO

6.1 VOZELIA podrá, suspender temporalmente el Servicio en caso de retraso en el pago total o parcial por parte del Abonado y una vez transcurrido un plazo de 7 días desde que se hubiese requerido al Abonado el correspondiente pago, en caso de uso fraudulento del mismo (SIMBoxing y prácticas similares), o en caso de no constituirse la garantía por parte del Abonado, cuando fuera requerido para ello en los supuestos previstos en la cláusula 4, sin que sea necesaria una solicitud de VOZELIA a estos efectos. En los supuestos de fraude, si éste queda acreditado, la suspensión podrá ser definitiva, dando lugar a la resolución del presente contrato de conformidad con la cláusula 16.

6.2 VOZELIA podrá igualmente suspender temporalmente el Servicio si el Abonado no lo usa durante un período continuado de 6 meses. Si éste fuera el caso, y mientras el Contrato no se dé por resuelto de conformidad con la cláusula 16, el Abonado podrá ponerse en contacto con el Servicio de Atención al Abonado en cualquier momento a los efectos de solicitar la reactivación del Servicio.

6.3 También se suspenderá el Servicio en el supuesto previsto en la cláusula 2.5.

6.4 Durante el período de suspensión temporal, se mantendrán los servicios de llamadas entrantes que no sean en itinerancia (roaming) y no supongan cargo alguno para el Abonado, así como los de llamadas salientes a los servicios de emergencias mediante el número 112.

6.5 La suspensión temporal del Servicio no exonerará en ningún caso al Abonado del pago de todas aquellas cuotas que sean independientes del tráfico de voz o datos y que se correspondan con el Servicio contratado.

6.6 La suspensión finalizará en un plazo máximo de 3 días hábiles desde que VOZELIA conozca que el Abonado ha satisfecho las cantidades adeudadas, en los supuestos de impago; o que ha constituido la Garantía, solicitada de conformidad con la cláusula 4.

6.7 No obstante lo previsto en la presente cláusula, no se suspenderá el servicio por impago del Abonado cuando el mismo acreditara haber interpuesto una reclamación ante las Juntas Arbitrales de Consumo o ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, en tanto dicha reclamación se esté sustanciando y en tanto el Abonado acreditará a su vez la consignación fehaciente del importe adeudado.

#### 7.- DERECHO DE DESCONEXIÓN

7.1 El Abonado podrá requerir a VOZELIA, a través del Servicio de Atención al Abonado prestado por el Proveedor la desconexión de los servicios de llamadas internacionales y de servicios de tarificación adicional u otros de tarifas superiores, de conformidad con la normativa vigente. VOZELIA procederá a desconectar dichos servicios en un plazo máximo de 10 días desde la recepción de la notificación de desconexión del Abonado. Si la desconexión no se produjera en el referido plazo, los costes derivados del Servicio no desconectado serán de cargo de VOZELIA, según les sea imputable, siendo Abonados en la siguiente factura emitida por el Proveedor.

#### 8.- SECRETO DE LAS COMUNICACIONES E INTERCEPTACIÓN LEGAL

8.1 De conformidad con el artículo 18.3 de la Constitución Española y el artículo 39 de la Ley General de Telecomunicaciones, VOZELIA adoptará todas las medidas necesarias conforme a la legislación vigente a fin de garantizar el secreto de las comunicaciones. En cualquier caso, VOZELIA quedará exonerada de toda responsabilidad que pudiera derivarse del quebrantamiento del derecho del Abonado al secreto de las comunicaciones cuando dicho quebrantamiento sea directamente imputable al Abonado.

8.2 En todo caso VOZELIA, en colaboración con otros operadores, adoptará las medidas necesarias para posibilitar la interceptación legal de las comunicaciones de conformidad con la legislación vigente.

#### 9.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.1 El Abonado tiene el derecho de usar el Servicio en los términos establecidos en el presente Contrato y la legislación vigente y la obligación de pagar a VOZELIA, el precio correspondiente al mismo según los precios acordados. El Abonado está obligado a hacer un uso razonable y correcto del Servicio, conforme a las posibilidades y fines para los que está concebido y a

mantener indemnes a VOZELIA de cualquier daño o perjuicio que para éstos pudiera derivarse de un uso del Servicio por parte del Abonado que no sea conforme con el Contrato.

9.2 VOZELIA tiene el derecho y la obligación de emitir al Abonado, en su propio nombre, las facturas correspondientes al uso del Servicio así como a cobrar del Abonado la suma a la que ascienda cada una de dichas facturas. Adicionalmente, puesto que el presente Contrato tiene el carácter de oferta por parte de VOZELIA, en los supuestos en que sea suscrito por el Abonado en cualquiera de los establecimientos comerciales de VOZELIA, la firma del Abonado, como aceptante, será suficiente para su entrada en vigor.

9.3 La realización de prácticas fraudulentas tales como el SIMBOX u otras análogas quedan totalmente prohibidas.

9.4 En general, las Partes están obligadas a cumplir con cualesquiera otras obligaciones derivadas del presente Contrato o impuestas por la legislación que esté vigente en cada momento.

#### 10.- MODIFICACIONES CONTRACTUALES

10.1 VOZELIA podrá realizar cualesquiera modificaciones al presente Contrato notificándolo al Abonado, con una antelación mínima de un (1) mes a su entrada en vigor.

10.2 En caso de que el Abonado no aceptase las nuevas condiciones y así lo notificase a VOZELIA mediante el Servicio de Atención al Abonado, podrá resolver el presente Contrato de manera anticipada y sin penalización alguna.

10.3 Si, transcurrido el plazo de un (1) mes desde la notificación de cualquier cambio por parte de VOZELIA, el Abonado no hubiese manifestado expresamente su disconformidad, o bien el Abonado utilizará el Servicio con posterioridad a la entrada en vigor de la modificación anunciada, se entenderá que acepta las modificaciones propuestas. La comunicación al Abonado podrá realizarse, entre otros medios, con previo aviso de la modificación mediante SMS y/o correo electrónico al Abonado, con indicación de la fecha de entrada en vigor de la modificación propuesta.

10.4 El Abonado deberá comunicar a VOZELIA, mediante el Servicio de Atención al Abonado cualquier modificación de los datos facilitados al contratar el Servicio desde el momento en que se produzca. En el supuesto en que los datos del Abonado se hallaren desactualizados por causa imputable al mismo, cualquier notificación efectuada al domicilio del Abonado que conste como tal a efectos de notificaciones, se tendrá por válidamente efectuada.

#### 11.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Cualquier elemento de propiedad intelectual o industrial perteneciente a cada una de las partes les pertenece en exclusiva y el presente Contrato no supone ninguna cesión de derechos de propiedad intelectual o industrial entre las Partes, a no ser que esté expresamente prevista.

#### 12.- ALTA DE SERVICIO PORTABILIDAD

Cualquier Plan solicitado mediante portabilidad tienen un gasto de gestión de 40 euros (impuestos no incluidos), que el abonado o cliente solicitante del servicio y portabilidad deberá pagar en el caso de no permanecer como clientes de estos servicios durante dos meses, ya sea por rechazo de la portabilidad, que solicite la resolución del contrato o por cualquier causa ajena a Vozelia no permanezca como cliente un mínimo de dos meses desde la firma de la solicitud de portabilidad.

(\*).- Impuestos indirectos no incluidos en todos los precios indicados: Península y Baleares: IVA, Canarias: IGIC exento, Ceuta: IPSIC, Melilla: IPSIM.

#### 13.- DERECHO DE DESISTIMIENTO

13.1 El Abonado, siempre que suscriba el presente Contrato en calidad de consumidor, tendrá derecho a resolverlo en el plazo de 7 días hábiles (período de reflexión) desde el momento de suscripción del mismo en cualquiera de los establecimientos del Proveedor, de conformidad con la normativa vigente en materia de desistimiento en el Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (en adelante Ley de Consumidores y Usuarios), o norma que la sustituya, en cuyo caso, el plazo quedará adaptado al establecido en la nueva normativa.

13.2 Si el presente Contrato se suscribiera a distancia (contratación telefónica o por medios electrónicos), en lugar de hacerse en uno de los establecimientos comerciales de VOZELIA no iniciará los trámites para la prestación del Servicio hasta transcurrido el precitado plazo, salvo en el supuesto en el que el Abonado solicite que se inicien los trámites para la activación del servicio con carácter inmediato, en cuyo caso, de conformidad con el artículo 102 de la Ley de Consumidores y Usuarios, el Abonado perderá el derecho al ejercicio del derecho de desistimiento.

Con fecha

Administrador  
de VOZELIA TELECOM

Firmado por el titular  
del servicio  
(firmar cada hoja)

13.3 En caso de ejercitarse el desistimiento previsto en la presente cláusula, el Abonado deberá devolver a VOZELIA cualesquiera bienes o equipos que le hubiesen facilitado para la efectiva activación del Servicio (tales como la tarjeta SIM).

#### 14.- POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

14.1 De acuerdo con lo regulado en la normativa de protección de datos y, en especial, en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos, los datos del Abonado recogidos en virtud del presente Contrato, así como aquellos recogidos durante la relación comercial entre las Partes serán incorporados en un fichero debidamente registrado ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyo responsable es VOZELIA y cuya finalidad es la de gestionar la relación comercial existente entre las partes. Dichos datos podrán ser cedidos exclusivamente a compañías a las que sea necesario cederlos para la prestación del Servicio y ejecución del Contrato y operadores de red u otras compañías que colaboren en la prestación del Servicio y para la remisión de ofertas comerciales que puedan ser de su interés, siempre que el Abonado haya prestado su consentimiento para recibir comunicaciones comerciales o a aquellas entidades que sea necesario en virtud de una obligación legal. Asimismo, los datos podrán ser tratados por el Proveedor, como encargado del tratamiento, para la gestión de la relación contractual que le vincula con el Abonado. VOZELIA respeta su privacidad y cumplen con todos los requisitos establecidos por la normativa y en especial con las medidas de seguridad aplicables a los ficheros de datos personales.

14.2 El consentimiento para el tratamiento de datos de tráfico para la prestación de servicios con valor añadido se considerará otorgado desde el momento de la solicitud, uso o acceso por parte del Abonado a dichos servicios de valor añadido. Asimismo, VOZELIA informa al Abonado que sus datos de localización serán cedidos a los servicios de urgencias, si así fueran solicitados por estos.

14.3 Mediante la firma del presente Contrato, el Abonado autoriza expresamente a VOZELIA para la utilización y segmentación de datos de localización distintos de los de tráfico (datos sobre la ubicación geográfica del terminal móvil asociado al Abonado) con la finalidad de ofrecer al Abonado servicios de valor añadido en relación con tales datos (como el envío contenidos de contextualizados en función de la ubicación del terminal). El indicado tratamiento estará referido a los datos geográficos generados y/u obtenidos con ocasión de la utilización del Servicio durante su relación con VOZELIA, y serán tratados durante el tiempo estricto que dure la prestación del servicio de valor añadido de que se trate.

14.4 En todo caso, VOZELIA garantiza que los datos personales del Abonado no se utilizarán con fines distintos a los mencionados en la presente cláusula y que el tratamiento de los mismos se realizará cumpliendo con todas las obligaciones y garantías que establece la LOPD y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la LOPD (en adelante "RLOPD") o cualquier otra norma que la sustituya.

14.5 El Abonado podrá ejercitar a través del Servicio de Atención al Abonado sus derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, dirigiéndose al mismo por escrito y adjuntando una fotocopia de su documento acreditativo de la identidad por ambas caras.

14.6 Se informa al Abonado que la totalidad de los datos solicitados para la suscripción del presente Contrato deberán suministrarse de manera obligatoria, resultando imposible la prestación del Servicio si la totalidad de los datos no fueren proporcionados, o si los mismos no resultaren verdaderos, exactos y precisos, a los que el Abonado se obliga estrictamente, siendo responsabilidad suya cualquier daño o perjuicio que pudiera resultar de la inexactitud o imprecisión de los mismos.

14.7 VOZELIA podrá, si lo considerara necesario, comprobar la solvencia del Abonado mediante el acceso y consulta de ficheros de solvencia patrimonial y de crédito gestionados por entidades que se dediquen a prestar tales servicios conforme a la legalidad vigente, así como a verificar la veracidad y exactitud de los datos aportados, lo que el Abonado consiente expresamente.

14.8 Se informa al Abonado que, en la eventualidad de que se produjeran repetidos impagos de las facturas que le sean remitidas por la prestación del Servicio, sus datos junto con los relativos a la deuda pendiente de pago puedan ser comunicados, previo requerimiento de pago al Abonado, sin que

el mismo haya sido atendido, a compañías de recobro y/o a entidades legalmente habilitadas a prestar servicios de información sobre solvencia patrimonial y de crédito.

14.9 De acuerdo con lo establecido en la normativa de conservación de datos, especialmente en la Ley 25/2007, de 18 de octubre, de Conservación de Datos relativos a las comunicaciones electrónicas y a las redes públicas de comunicaciones, VOZELIA está obligada a conservar los datos de tráfico y facturación generados o tratados en el marco de la prestación del Servicio. Estos datos quedarán a disposición de los agentes facultados del modo previsto en la normativa aplicable.

14.10 El Abonado presta su consentimiento para la grabación de sus llamadas con el Servicio de Atención al Abonado, de lo que se le informará oportunamente, a modo de recordatorio, mediante una locución.

#### 15.- RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

15.1 En cualquier caso, el Abonado podrá solicitar la resolución mediante comunicación al efecto dirigida al Servicio de Atención al Abonado remitiendo asimismo, por motivos de seguridad, fotocopia de su documento de identificación. La resolución de este modo solicitada se efectuará en dos (2) días hábiles desde la recepción de dicha solicitud y, en el supuesto de que existieran cantidades subvencionadas o bonificadas al Abonado por parte de VOZELIA, deberá el Abonado reembolsarlas en su totalidad.

15.2 VOZELIA podrá resolver unilateralmente el Contrato en los supuestos de falta de uso del Servicio por un período de seis (6) meses tras la suspensión temporal del Servicio sin que se hubiera remediado la situación, si se produjera la extinción de los títulos habilitantes de VOZELIA y ello determinase la imposibilidad de continuar la prestación del Servicio o en los supuestos de uso ilícito del Servicio por parte del Abonado, o de incumplimiento grave de sus obligaciones contractuales, tales como, a modo de ejemplo no limitativo, el retraso en el pago por un período superior a tres (3) meses o la suspensión temporal del Servicio en dos ocasiones por mora en el pago.

15.3 También se dará por resuelto el Contrato en los supuestos en que el Abonado solicitara una portabilidad a otro operador, en cuyo caso se garantizan sus derechos en cuanto a la conservación de la numeración que desee portar.

15.4 En cualquier caso, el Contrato se entenderá resuelto siempre que a causa de una modificación legal y/o técnica (tal como la pérdida del título habilitante de VOZELIA) devenga imposible total o parcialmente la prestación del Servicio tal y como fue contratado. Si la imposibilidad fuera parcial, el contrato quedará resuelto sólo respecto a la parte afectada, a menos que el Servicio se viera por ello sustancialmente modificado.

15.5 En cualquier caso, el abonado que resuelva su contrato con compromiso de permanencia tendrá que abonar todas las cantidades establecidas por el incumplimiento de dicha permanencia así como las cantidades pendientes de abono por la financiación de terminales.

#### 16.- INTERPRETACIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONTRATO

16.1 La invalidez o imposibilidad de aplicación o ejecución de cualquier disposición del presente Contrato no afectará al resto a menos que ello implicará una alteración sustancial y grave del mismo.

16.2 El Contrato deberá interpretarse e integrarse conforme al propio sentido de sus cláusulas en conjunto, si ello no fuere posible, conforme a la voluntad manifiesta de las Partes y, en último término, conforme a la normativa vigente.

#### 17.- LEGISLACIÓN Y FUERO

17.1 El presente Contrato se regirá e interpretará conforme a la Ley española.

17.2. En caso de surgir cualquier disputa entre las Partes en relación con el contrato, y siempre que la normativa vigente no establezca el foro del Abonado con carácter imperativo, las mismas renuncian expresamente a cualquier foro que pudiera corresponderles, acordando someter tales disputas a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Madrid Capital. En el caso de que el usuario tenga su domicilio fuera de España, VOZELIA y el usuario se someten, con renuncia expresa a cualquier otro fuero, a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid (España).

Con fecha

Administrador  
de VOZELIA TELECOM

Firmado por el titular  
del servicio  
(firmar cada hoja)